

Timbres Fiscales. Resello

DECRETO No. 570

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

Decreta:

UNICO: Aprobar y publicar lo dispuesto por el Ministerio de Finanzas en el Acuerdo que íntegramente dice:

«ACUERDO No. 512

EL MINISTRO DE FINANZAS

en uso de sus facultades,

Acuerda:

Art. 1.—Autorizar el Resello de Timbres Fiscales, correspondiente al año 1981, de diferentes denominaciones, con un valor total de Treintiséis Millones Seiscientos Veinticinco Mil Córdobas (C\$36,625,000.00), conforme el siguiente detalle:

<i>Cantidad de Timbres</i>		<i>Denominación</i>	<i>Valor Total</i>
500,000	Timbres de . . .	C\$ 1.00 c/u.	C\$ 500,000.00
1,000,000	” ” . . .	” 2.00 ”	” 2,000,000.00
500,000	” ” . . .	” 5.00 ”	” 2,500,000.00
125,000	” ” . . .	” 10.00 ”	” 1,250,000.00
125,000	” ” . . .	” 25.00 ”	” 3,125,000.00
300,000	” ” . . .	” 50.00 ”	” 15,000,000.00
100,000	” ” . . .	” 100.00 ”	” 10,000,000.00
1,500	” ” . . .	” 500.00 ”	” 750,000.00
1,500	” ” . . .	” 1,000.00 ”	” 1,500,000.00
			<u>C\$36,625,000.00</u>

Art. 2.—El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su fecha y deberá publicarse en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta. “Año de la Alfabetización”. *(Firma) William Hüpper Argüello*, Ministro de Finanzas por la Ley. (Sello)».

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta. “Año de la Alfabetización”.

Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional. *Sergio Ramírez Mercado. - Moisés Hassan Morales. - Arturo J. Cruz. Daniel Ortega Saavedra. - Rafael Córdova Rivas.*